



Universidad de Valladolid

PROPUESTA PARA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA ORDINARIA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID CON ESPECIALES DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS, O CON OTRAS CIRCUNSTANCIAS SOCIALES QUE INTERFIERAN EN LA CONTINUIDAD DE SUS ESTUDIOS. CURSO 2025-2026

La Base SEXTA de la citada *Convocatoria*, publicada en sede electrónica de la Universidad de Valladolid (UVA), el 6 de abril de 2026, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con Código 897000, que dispone lo siguiente:

“6.3. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas será el Secretariado de Asuntos Sociales de la Universidad de Valladolid, quien realizará de oficio las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos presentados por los candidatos.

6.4. El estudio y evaluación de las solicitudes será llevado a cabo por la Comisión de Asuntos Sociales, presidida por la delegada del Rector para Responsabilidad Social Universitaria. La citada comisión emitirá un informe vinculante, debidamente motivado; con base en este informe, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, ordenados en función de la valoración obtenida; también especificará la evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Igualmente, expresará, en su caso, la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la ayuda y los motivos de la denegación.”.

Siguiendo esta base de la Convocatoria, el **15/06/2026 se procede a constituir la Comisión de Asuntos Sociales** para el estudio, emisión de informe, motivación y propuesta de Resolución de las Ayudas que está compuesta por:

D^a **Rosalba I. Fonteriz García**. Delegada del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria. Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales.

D^a. **Gloria Sáiz Vadillo**. Jefa de la Sección de Becas del Servicio de Alumnado y Gestión Académica. Vocal de la Comisión

D. **César Vega García**. Técnico del Secretariado de Asuntos Sociales. Vocal de la Comisión.

D. **Rafael de la Puente Llorente**. Técnico del Secretariado de Asuntos Sociales. Vocal de la Comisión.

D^a. **M^a del Carmen Infante Gutiérrez**. Personal de Administración de la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria, como secretaria de la Comisión.





Universidad de Valladolid

Criterios de valoración.

Como se indica en el punto 6.5.1. de la Convocatoria citada, como criterio general, la evaluación de las solicitudes por la Comisión de Valoración se efectuará en función de: **la acreditación de la situación de dificultad económica de la persona solicitante, la situación social y familiar y grado de aprovechamiento académico.** En este último caso, se aplicarán criterios de ponderación y proporcionalidad, en función del número de créditos matriculados y superados en el curso inmediatamente anterior al de la convocatoria. Se indica en el punto 6.5.2. No será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria sea suficiente, atendiendo al número de aquellas, una vez finalizado el plazo de presentación.

A tenor de este detalle de puntuación, el resultado obtenido por cada candidato/a, según el cumplimiento de los requisitos, así como la documentación acreditada de la situación socioeconómica, la propuesta queda como sigue:

Anexo I (AYUDAS PROPUESTAS PARA SU CONCESIÓN)

CÓDIGO EMPLEADO PARA ESPECIFICAR LAS CAUSAS POR LAS QUE PROCEDE LA CONCESIÓN DE LA AYUDA CONVOCADA:

1- Cumple requisitos, acreditando, en la documentación entregada junto con su solicitud, la situación de limitación económica y suficiente aprovechamiento académico.

N	COD.ID.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUANTÍA (€)
1.	***6686**	ABRIL	BERODAS	MARINA	420,85
2.	***4269*	BEN HASSINE		MOAHMED SAFOUEN	616,20
3.	***4034**	BETANCURT	HOLGUIN	ANGIE	647,49
4.	****1994*	CASAS	DOMINGUEZ	MONICA	420,85
5.	****9450*	DA SILVA	VIEIRA DUTRA	ULISSES DANIEL	372,11
6.	***7469**	DEL OLMO	DEL POZO	NURIA	371,55
7.	***8282**	DIAZ	PASTOR	VICTOR	500,00
8.	***8639**	FERRERO	GONZALEZ	LUCIA	420,00
9.	****1703*	GUACHAMIN	RODRIGUEZ	IVONNE CRISTINA	110,00
10.	****4993*	KRYUKOVA		ELENA	420,85
11.	***2995**	LATORRE	LOPEZ	SOFIA	810,00
12.	***9731**	LFAHAM	BERNAOUI	MANAR	764,75
13.	***0148**	MATA	RODRIGO	YAGO	663,55
14.	***4886*	MEJRI		FARAH	739,68





Universidad de Valladolid

15.	****3761*	MUÑOZ	GARCIA	JHADIRA	769,94
16.	***3409**	PEREIRA	HERNANDEZ	ANA	715,01
17.	*****457	PINZON	ROJAS	FELIX GUILLERMO	420,85
18.	*****493	RAMIREZ	TORRES	SEBASTIAN	371,55
19.	****6247*	REYES	PAREDES	AARON JORGE ALEJANDRO	450,00
20.	****9377*	SEJAS	ZEVALLOS	GABRIELA TATIANA	739,23
21.	*****8268	SMAILI		AIMAN	739,68

El importe de la PROPUESTA DE CONCESIÓN asciende a **11.484.14 euros** que, una vez considerado, se abonará con cargo al crédito/aplicación presupuestaria **18.01.10 333A.G.06 - 480.09** del presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2025, a través de ayudas económicas al estudio directas a favor del/la estudiante beneficiado/a, mediante transferencia bancaria.

Por otro lado, una vez revisada la documentación presentada en las solicitudes, se propone desestimar la concesión a las siguientes personas solicitantes, habiendo cerciorado la Comisión el incumplimiento de alguno o varios de los requisitos de la Convocatoria, indicando en la tabla el correspondiente código de denegación:

Anexo II (PROPUESTAS PARA SU DESESTIMACIÓN)

N	COD. ID.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PROP.	COD DEN 1	COD DEN 2
1.	****9754*	AMIRABADI	GHOUCHANI	ARSHIA	DESESTIMACIÓN	10	
2.	***7023**	APARICIO	NIETO	ANGELA	DESESTIMACIÓN	2	
3.	***7344**	APARICIO	GARCIA	NEREA	DESESTIMACIÓN	2	
4.	****6809*	BEL-QARS		YOUNESS	DESESTIMACIÓN	10	
5.	***1518**	CORCUERA	SANABRIA	ADRIANA	DESESTIMACIÓN	8	
6.	*****7672	CORTES	BERMUDEZ	CRISTIAN DAVID	DESESTIMACIÓN	2	
7.	****3885*	ERDEMOGLU		FATMA	DESESTIMACIÓN	2	
8.	****1933*	HORDIENKO		MAKSYM	DESESTIMACIÓN	2	
9.	***7888**	JIMENEZ	GARCIA	AIDA	DESESTIMACIÓN	2	
10.	***5288**	ISTURIZ	PONTONES	VIRGINIA	DESESTIMACIÓN	17	
11.	***4208**	LOPEZ	FERNANDEZ	JUAN	DESESTIMACIÓN	10	
12.	***2259**	MARISCAL	PALACIOS	CLARA	DESESTIMACIÓN	2	
13.	***2464**	MARTINEZ	GONZALES	ERNESTO	DESESTIMACIÓN	10	
14.	***8179**	MESTRAITUA	GONZALEZ	ALBA	DESESTIMACIÓN	2	

3





Universidad de Valladolid

CSV: vyzimqQpM/nvU8k/kqqtNQ== Puede verificar la integridad de este documento en: <https://sede.uva.es/validador-documentos> Página: 4/7

15.	***1477**	ORTEGA	RUIZ	MIGUEL	DESESTIMACIÓN	9	
16.	***4426**	PADRON	MATERAN	JAIBELIS ALEXANDRA	DESESTIMACIÓN	2	
17.	***8305**	PASCUAL	PAUL	JORGE	DESESTIMACIÓN	8	
18.	***3414**	PASTOR	DOTSENKO	MARIA DE LAS MERCEDES	DESESTIMACIÓN	2	
19.	****0788*	RAFAEL	NUNES DE SOUZA	GABRIELA	DESESTIMACIÓN	18	
20.	***0707**	ROMERO	GONZALEZ	MATEO	DESESTIMACIÓN	2	
21.	***0456**	RUIZ	PURAS	PABLO	DESESTIMACIÓN	23	27
22.	***3761**	SANCHEZ	HINOJO	CRISTINA	DESESTIMACIÓN	2	
23.	****5728*	VARGAS	RUA	DANIELA INES	DESESTIMACIÓN	2	





Universidad de Valladolid

CÓDIGOS EMPLEADOS PARA ESPECIFICAR LAS CAUSAS POR LAS QUE NO PROCEDE Y POR LAS QUE SE DENIEGA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA CONVOCADA

1	Solicitud fuera de plazo.
2	La persona solicitante ha recibido o cumple los requisitos para recibir otra beca y/o ayuda pública al estudio otorgada para la misma finalidad durante el vigente curso académico. Apartado 4.1.d) de la Convocatoria.
3	No estar matriculado/a en el presente curso académico en alguna de las enseñanzas universitarias conducentes a títulos de Grado y Másteres universitarios oficiales en Centros propios de la Universidad de Valladolid. Apartado 4.1 a) de la Convocatoria.
4	No estar matriculado del número mínimo de créditos marcado en la convocatoria.
5	No poseer nacionalidad española, no pertenecer a la UE o no tener permiso de residencia en España.
6	Desistido.
7	Renuncia.
8	Superar los umbrales de renta de la presente convocatoria.
9	No acreditar suficientemente a juicio de la comisión competente la independencia económica y/o familiar.
10	No alcanzar el requisito mínimo de rendimiento académico fijado en la convocatoria.
11	Haber cambiado de estudios universitarios con respecto a los que se cursaba el curso anterior, respecto al vigente curso.
12	Superar los umbrales de patrimonio de la convocatoria, tras consultar los datos que sobre su unidad familiar obran en poder de la Administración Tributaria.
13	El conjunto de elementos patrimoniales supera el límite establecido en las bases de la convocatoria.
14	Superar el volumen de negocio.
15	Superar los umbrales de valores catastrales, tras consultar los datos que sobre su unidad familiar.
16	Estar en posesión y/o reunir los requisitos legales para su expedición, de un título universitario en alguno de los correspondientes estudios superiores que habilitan para el ejercicio profesional, del mismo nivel que el cursado en el vigente curso.
17	Estudiante de Grado que ha sido beneficiado/a de estas ayudas en dos cursos académicos durante la misma titulación de Grado. Incumple apartado 4.1. i) de la convocatoria.
18	Estudiante de Máster y/o Doctorado que ha sido beneficiado/a de estas ayudas en un curso académico durante la titulación de Máster/Doctorado. Incumple apartado 4.1. j) de la convocatoria.
19	Estudiante de Tercer Ciclo y/o Doctorado que solicita Modalidad I, cuyo requisito de acceso es: a) Estar matriculado en enseñanzas universitarias oficiales de Grado o de Máster oficial, durante el vigente curso académico.
20	Haber empleado dos cursos académicos o más de la duración oficial de la titulación de Grado. Incumple apartado 4.1. i)
21	Haber empleado un curso académico más de la duración oficial de la titulación de Máster y/o doctorado. Incumple apartado 4.1. j)
22	No haber estado matriculado/a en centros de otras Universidades públicas españolas en el curso anterior al vigente, en los términos previstos en el apartado 2.1.
23	La persona solicitante no cumple los requisitos fijados en la convocatoria para acceder a la modalidad de ayuda que ha solicitado.
24	Solicitante de Ayuda de guardería o de educación infantil cuyo hijo/a no está en las edades comprendidas para ser beneficiario/a de la presente Convocatoria (Entre los 4 meses y los 3 años (ambos inclusive))
25	No tener reconocida legalmente la condición de discapacidad con un porcentaje igual o superior a 65%, y acreditar la necesidad de un apoyo especial, prestado por tercera persona, para realizar con normalidad su actividad académica universitaria o transporte adaptado de acceso a los centros docentes, como indica el apartado 4.2. b) de la convocatoria.
26	No disponer condición acreditada de encontrarse en situación de dependencia, según los criterios





Universidad de Valladolid

	reguladores de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y normativa de desarrollo, como indica el apartado 4.2. c) de la convocatoria.
27	La solicitud de ayuda tramitada, así como su documentación adjunta, no se ajusta a los requisitos específicos de la presente convocatoria, o al propósito definido en la modalidad de ayuda solicitada.

Y para que quede constancia así se firma, en Valladolid, a fecha de firma electrónica

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
EL ÓRGANO INSTRUCTOR


César Vega García
Técnico del Secretariado de Asuntos Sociales

CSV: vyzimqQpM/nvU8k/kqqTNQ=== Puede verificar la integridad de este documento en: <https://sede.uva.es/validador-documentos> Página: 6/7



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 6951-374C-6738-4B4C*4566. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 19/05/2026 10:11:35. Expediente nº: TABLON-2026-000986

CSV: vyzimqQpM/vU8K/kqqTNQ== Puede verificar la integridad de este documento en: <https://sede.uva.es/validador-documentos> Página: 7/7

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Cesar Vega Garcia	Firmado	19/05/2026 10:11:20	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=vyzimqQpM%2Fn%2FU8K%2FKqqTNQ%3D%3D			

